

# Reglamento Interno Escuela Vergara



*Red Comunal de Convivencia Escolar,*

*El Carmen 2020*

## ବାନ୍ଦା

He llegado a una conclusión aterradora: yo soy el elemento decisivo en el aula. Es mi actitud personal la que crea el clima. Es mi humor diario el que determina el tiempo. Como maestro, poseo un poder tremendo: el de hacer que la vida de un niño sea miserable o feliz... puedo ser un instrumento de lesión... o de cicatrización.

G. Guinot, La tragedia educativa.

## ବାନ୍ଦା

Documento revisado y actualizado en junio del 2018, responde a una necesidad de establecer parámetros comunales en las normas de Convivencia Escolar establecidas en las Escuelas y Liceo de la Comuna de El Carmen.

Período de Vigencia: años 2020 – 2021

Próxima Revisión: Año 2021

Departamento de Educación Municipal

Coordinación Comunal en Convivencia Escolar

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO .....	5
2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL .....	7
2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL.....	7
3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO .....	12
3.1. Niveles de Enseñanza .....	12
3.2. Régimen de Jornada Escolar y Funcionamiento General.....	12
3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento .....	12
3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación.....	12
3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as.....	22
4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS .....	23
4.1. Regulaciones de Promoción y Evaluación .....	23
4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio .....	31
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO .....	32
5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO .....	32
6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL .....	38
7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA .....	38
8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	47
9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS .....	47
9.1 Medidas Formativas.....	48
9.2. Medidas Disciplinarias .....	50
9.3. Medidas de Excepción .....	51
10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES .....	53
10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.....	54
10.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.....	56
11. INSTANCIA DE APELACIÓN .....	57
12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS .....	58
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR.....	58

## 1. INTRODUCCIÓN

La política Nacional de Convivencia Escolar, junto con sus actualizaciones y reformas al año 2018, han sentado las bases para transitar desde una mirada centrada únicamente en lo disciplinario que tendía a la homogenización de los estudiantes bajo estándares establecidos desde una figura autoritaria y rígida, hacia una convivencia que promueve establecimientos autónomos, democráticos y participativos en dónde, a su vez, se respeten y valoren las diferencias, fomentando principalmente la formación valórica de los/as estudiantes.

Por lo tanto, los nuevos desafíos en educación pública y en Convivencia Escolar, como componente clave del desarrollo integral de estudiantes dicen relación con el cambio de paradigma, donde entendemos que el desarrollo de ambientes propicios para el aprendizaje son la clave del éxito y bienestar de las comunidades educativas. Con base en lo anterior, es que como comuna nos interesa responder a las exigencias del mundo actual, a las características de los niños, niñas y adolescentes del siglo XXI, lo que nos lleva a revisar las prácticas escolares y reflexionar sobre ellas.

Como comuna asumimos el desafío de trabajar la Convivencia Escolar activa y profundamente, puesto que, tenemos la certeza de que si formamos jóvenes y niños que aprendan a convivir en armonía con sus pares, que se respetan y que dialogan sobre sus diferencias, estaremos preparando a los adultos del futuro para una convivencia ciudadana.

Con la elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar reconocemos la complejidad y diversidad de cada establecimiento de nuestro territorio comunal, pero a la vez queremos promover una participación activa y auto-reflexiva de quienes integran cada comunidad escolar, como co-constructores de las normas de convivencia y su formación. Es decir, se establecen lineamientos generales y estandarizados que deben ser socializados con todos los miembros de la comunidad escolar y discutidos al momento de enfrentar una situación que altere la sana convivencia dentro del establecimiento.

## 2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

Es por esto que la Convivencia Escolar ha pasado a cobrar un rol muy importante en los contextos educativos, donde antes se entendía como un objetivo transversal, un aprendizaje y valor en sí mismo ahora además

constituye “Bien Jurídico”, o sea un bien inmaterial, protegido por el derecho, “un valor legalizado”, ante lo cual la escuela ha de ser una entidad garante de estos derechos, nominalmente consignados en el artículo 10 de la LGE- y de los bienes jurídicos que se le asocian.

#### ➤ PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Derecho	Bien Jurídico asociado
<b>No ser discriminado arbitrariamente.</b>	No discriminación Procedimiento justo
<b>Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.</b>	Buena Convivencia Escolar
<b>Expresar su opinión.</b>	Libertad de Expresión
<b>Conducir la realización del Proyecto Educativo institucional del establecimiento.</b>	Libertad de enseñanza
<b>Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.</b>	Acceso y permanencia en el sistema educativo Calidad Educativa
<b>Asociarse libremente.</b>	Asociación
<b>A Ser Informados.</b>	Información y transparencia
<b>Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.</b>	Justo procedimiento Seguridad Buena convivencia escolar Salud
<b>Participar en las actividades que se promueven en el establecimiento.</b>	Participación
<b>Ser Escuchados y participar del proceso educativo.</b>	Participación
<b>Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.</b>	Participación
<b>Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.</b>	Acceso y permanencia en el sistema educativo Formación y desarrollo integral del alumno Calidad del aprendizaje

## **2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL**

### **➤ Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5º esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Reconoce explícitamente, derechos a niños y niñas, estableciendo como misión a los Estados el asegurar su bienestar y protección social, además de promover como pilares de la educación; la tolerancia, la comprensión y la amistad.

### **➤ Convención Internacional de los Derechos del Niño**

Suscrita por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 1989, y ratificada por Chile en el año 1990, siendo incorporada al ordenamiento jurídico interno de la República.

La Convención de los Derechos del Niño reconoce a niños y niñas como sujetos de derechos, capaces de ejercerlos. Además, deben ser respetados por el Estado y por toda persona.

## **2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL**

### **➤ Constitución Política de la República**

La Constitución entrega pilares fundamentales para la protección de los derechos del niño y niña en relación con el Buen Trato. Establece para el Estado la obligación de estar al servicio de la persona humana, propendiendo al desarrollo integral de los niños en igualdad de derechos y dignidad.

Asegura a todas las personas su pleno desarrollo físico y psicológico, puesto que entrega un campo de protección frente a vulneraciones que pudieran afectar su integridad, sin que la autoridad o la ley realicen diferencias arbitrarias.

Concreta y ratifica el principio de interés superior del niño y niña en materia de familia, señalando que la preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades.

➤ **Código Penal**

Versa sobre figuras específicas en relación con la integridad de niños y niñas: sustracción de menores, abandono, y delitos que atentan contra la indemnidad sexual; distinguiendo si la víctima es menor o mayor a catorce años.

Además, contempla una serie de inhabilidades para trabajar con niños y niñas, que afectan a quienes hayan sido condenados por delitos en contra de ellos y ellas.

➤ **Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación**

Crea un ámbito de protección especial frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria, entendida ésta como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas, en particular cuando se funden en motivos tales como: raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología u opinión política; religión o creencia; sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas; sexo; orientación sexual; identidad de género; estado civil; edad; filiación; apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

➤ **Ley N°20.536, sobre violencia escolar**

Establece definiciones, orientaciones y exigencias que se deben considerar en los reglamentos internos de los establecimientos con el fin de lograr una buena convivencia escolar. Define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

➤ **DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación**

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Es obligatorio contar con un reglamento interno, el cual deberá incorporar protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia en los establecimientos educacionales, graduándolas según su menor o mayor gravedad.

➤ **Ley Nº 21.013 Ley que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de otras personas en situación especial**

“Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley Nº 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley Nº 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas. Aspectos claves de la modificación a la Ley:

1. Considera **el maltrato como un delito específico** que sanciona al que de manera relevante maltrate a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años de edad, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad.
2. Establece que **puede existir maltrato corporal relevante, sin necesidad de que se asocien lesiones a éste.**
3. Sanciona con una pena de entre **61 a 540 días de presidio a quien diera tratos degradantes** que menoscaben gravemente la dignidad de un menor de 18 años de edad, adulto mayor o persona en situación de discapacidad.
4. **Incrementa la severidad del castigo a quienes estando a cargo del cuidado de niños**, adultos mayores o personas en situación de discapacidad; **los maltraten**, penalizándolos hasta con 540 días de cárcel tanto a quienes incurran en ello o no impidan el maltrato que un tercero.
5. **Inhabilita temporal o perpetuamente para trabajar** con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad a quienes hayan sido condenados por maltrato.
6. **Instruye la creación de un registro de inhabilidad**, que siendo de consulta pública, impedirá a quienes hayan sido condenados por maltrato, trabajar en contacto con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, administrado por el Registro Civil.
7. **Obliga a las instituciones** dedicadas al trabajo con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, **consultar el registro al contratar personal.**

**Ante ambos delitos la ley no exige habitualidad o reiteración, basta una sola conducta degradante o de maltrato corporal relevante hacia un niño, niña o adolescente para que sea punible.**

### ➤ **La Ley N° 20.845 de “Inclusión Escolar” (2015)**

Ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

### ➤ **Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres**

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

### ➤ **Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos**

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

### ➤ **Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os**

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

➤ **Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares:**

El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

➤ **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014**

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

➤ **Otros indicadores de calidad**

Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.

### **3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

#### **3.1. Niveles de Enseñanza**

El establecimiento imparte enseñanza de 1º a 6º

#### **3.2. Régimen de Jornada Escolar y Funcionamiento General**

- Media Jornada mañana sin JEC

#### **3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento**

Horario de funcionamiento de la escuela:

Horario profesor: 08:00 a 18:30 horas los días lunes y martes.

08:00 a 17:00 horas los días miércoles.

08:00 a 14:15 horas los días jueves.

08:00 a 16:00 horas los días viernes.

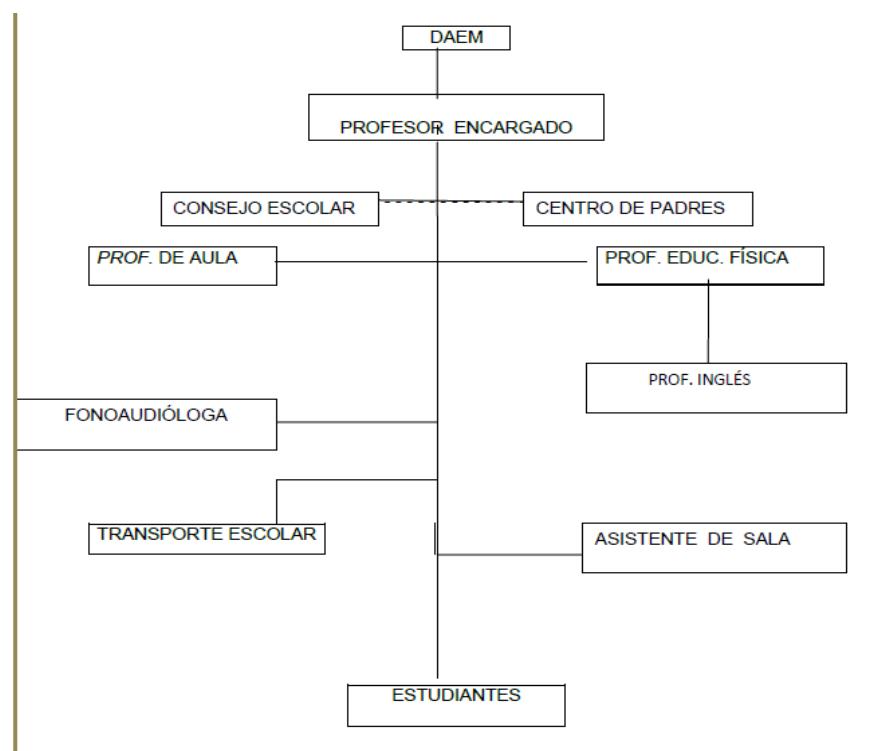
Horario entrada y salida con estudiantes:

08:30 a 13:30 hrs. de lunes a viernes

13:30 a 14:15 hrs. PAE

13:45 a 15:15 hrs. Taller de folklor los días miércoles

#### **3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación**



## **ROLES Y FUNCIONES**

### **DIRECTOR:**

El Director es el jefe del Establecimiento, responsable de planificar, organizar y ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Actuará de acuerdo a los principios de las ciencias de la Educación, las normas vigentes, disposiciones del PEI y del Reglamento Interno. (Ley 19070)

### **FUNCIONES:**

- Informar oportunamente al personal de su dependencia, de las normas legales y reglamentarias vigentes, supervisando su correcta aplicación.
- Promover el lenguaje culto formal en la comunidad educativa.
- Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y local en que se encuentra.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal.
- Velar por el fiel cumplimiento de las normas de prevención de riesgos, higiene y seguridad del establecimiento.
- Cuidar que el quehacer educativo esté enmarcado en un clima de armonía y colaboración.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal docente.
- Remitir al Organismo Municipal pertinente los informes, actas, estadísticas y otra documentación requerida.
- Controlar el cumplimiento del horario del personal.
- Organizar y coordinar las labores de los asistentes de la educación.
- Autorizar la entrada extraordinaria de los alumnos.
- Velar por la buena presentación, aseo y ornato del establecimiento.
- Promover las buenas relaciones con Centro de padres y apoderados.
- Administrar el Programa anual de trabajo.
- Autorizar el uso de las dependencias del establecimiento a instituciones de la comunidad.
- Verificar la existencia de inventarios.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de lo cual tome conocimiento.

### **DOCENTES**

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades

educacionales de nivel pre básico, básico y medio (Artículo 6º Estatuto Docente).

### **FUNCIONES:**

- Mostrar dominio en la materia que están enseñando y confianza en su habilidad para enseñar.
- Promover el lenguaje culto formal en la comunicación con sus estudiantes.
- Organizar y asesorar a su curso en todas sus actividades.
- Desarrollar una efectiva orientación personal, grupal, educacional y vocacional de los estudiantes.
- Planificar, desarrollar y evaluar planes y/o programas de instrucción complementaria de acuerdo a la legislación vigente y PEI de la Escuela.
- Comprometerse con el rendimiento óptimo individual y colectivo de sus estudiantes.
- Informarse del rendimiento escolar de los estudiantes y procurar su mejoramiento oportuno.
- Mantener completas y actualizadas las fichas escolares.
- Firmar cuando corresponda el libro de clases del curso.
- Mantener completo y al día el leccionario del libro de clases del curso.
- Confeccionar certificados de estudio, informes educacionales, actas de evaluación y promoción escolar.
- Comprometerse a enseñar y cuidar a sus estudiantes, exigiéndoles un alto nivel académico, junto a buen comportamiento.
- Supervisar con frecuencia el progreso de sus estudiantes hacia el logro de las distintas metas/objetivos.
- Mantenerse actualizado en lo relacionado con su disciplina y metodología.
- Crear un ambiente armonioso, cálido y organizado dentro de la sala de clases.
- Exigir una disciplina consistente con las normas y reglas definidas en el Reglamento de Convivencia escolar.
- Organizar y dar asesoría a la directiva de su curso.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la asistencia, comportamiento y rendimiento de sus hijos/as.
- Preocuparse del aseo y ornato en su sala de clases.
- Exigir justificativos por atrasos y/o inasistencias.
- Responsabilizarse en los aspectos disciplinarios del curso durante el desarrollo de su clase, o al estar a cargo de un grupo de estudiantes.
- Atender cursos en forma prioritaria, por ausencia de algún profesor.
- Cumplir con horario entrada y preocuparse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de los estudiantes.
- Completar sin enmiendas el libro de registro escolar en la sesión de evaluaciones anuales, estampando: decretos, nombre y firma.

- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de lo cual tome conocimiento.

## **CONSEJO ESCOLAR**

Regulado por Ley N° 19.979 y Decreto N° 24 del 27/01/2005 del Mineduc. Es obligatorio para todos los Establecimientos Públicos del país que reciben subvención estatal.

El Consejo será informado a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

### **a.- Los logros de aprendizaje de los estudiantes.**

El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.

### **b.- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación.**

Esta información será comunicada por el Director en la Primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.

### **c.- Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.**

Para estos efectos, el sostenedor del Establecimiento o su representante<sup>1</sup>, entregará en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

### **El Consejo será consultado a lo menos, en los siguientes aspectos:**

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.

---

<sup>1</sup>La información sobre los ingresos y egresos del establecimiento por recursos SEP, debe constatarse en acta, donde se exprese con claridad que el Sostenedor o su representante informaron al Consejo Escolar.

- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.
- El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del Establecimiento Educativo.

## **OBLIGACIONES**

Será obligación del Director

Remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo (Decreto 24 del año 2005 del Mineduc).

Convocar al menos 4 sesiones al año.

## **DEBERES SEGÚN LEY DE INCLUSIÓN.**

### **NUEVAS TAREAS**

- En materia de Convivencia Escolar, incorporar los siguientes deberes:
- Proponer medidas para Plan de Convivencia Escolar. Medidas de promoción y prevención.
- Será consultado en la elaboración y modificación al Reglamento Interno. Para ello el Consejo organizará una jornada anual con observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto a dicha normativa.
- Las observaciones que el consejo pueda hacer respecto al reglamento, deberá ser respondida por escrito por el director o sostenedor en un plazo de 30 días.

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

### **FUNCIONES:**

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.

- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

## **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

### **FUNCIONES:**

- Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Comité de Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité para la Buena Convivencia.
- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Comité para la Buena Convivencia.
- Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar<sup>2</sup>, en función de las indicaciones del Comité para la Buena Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la Buena Convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la Buena Convivencia Escolar.
- Responsable de la existencia y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Responsable de la implementación del Plan de Acción que determine el Consejo Escolar.
- Contar con un Plan de Acción o de Gestión tendientes a fortalecer la Convivencia Escolar.
- Promover el desarrollo personal y social de los estudiantes.
- Difundir los objetivos y metas del Reglamento de Convivencia Escolar a la comunidad escolar.
- Conformar un Comité de Buena Convivencia con representantes de la comunidad escolar.
- Promover un ambiente social y cultural positivo entre todos los actores de la comunidad escolar.

## **ASISTENTE DE EDUCACION**

## **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**

### **FUNCIONES:**

- Asear, cuidar, vigilar y atender la mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del Establecimiento.

---

<sup>2</sup>Plan de Gestión de Convivencia Escolar

- Asear en la mejor forma posible diariamente y después de cada recreo de los estudiantes, los baños o servicios higiénicos, y velar por su buen funcionamiento.
- Asear y ordenar las diferentes dependencias de la Escuela (limpieza y evacuación de basuras de cada sala.)
- Desempeñar labores de portero.
- Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas que se le hubieren asignado.
- Colaborar con buenas costumbres a la educación de los estudiantes de la escuela.
- Velar por el cuidado y el buen uso del agua potable y la electricidad de la escuela.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de lo cual tome conocimiento.

### **MANIPULADORA DE ALIMENTOS:**

#### **FUNCIONES:**

- Mantener limpia y ordenada la cocina, despensa y comedor.
- Cumplir con horarios de servir alimentación a los estudiantes.
- Cuidar utilería y responder por los inventarios.
- Usar basureros del patio.
- No permitir estudiantes en la cocina ni personas ajenas al Establecimiento.
- Mantener una buena presentación personal, higiene y aseo.
- Manejar y almacenar correctamente los productos.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de lo cual tome conocimiento.

### **DERECHOS Y DEBERES**

#### **Son derechos y deberes de los docentes:**

Los reconocidos en el Estatuto Docente y en Leyes complementarias. Entre otros derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, son derechos de los Docentes:

A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (Artículos 8 bis Estatuto Docente y 10 letra C Ley General de Educación).

A no ser objeto de violencia física y psicológica en cualquiera de sus tipos, cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, lo que revestirá especial gravedad. Al respecto los profesionales de la

educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento (Artículos 8 bis Estatuto Docente).

Gozarán de autonomía en el ejercicio de su función docente, sujeta a las disposiciones legales que orientan al sistema educacional, del proyecto educativo del establecimiento y de los programas específicos de mejoramiento e innovación (Artículo 16 Estatuto Docente).

A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (art. 10 Letra C Ley General de Educación).

### **DEBERES DOCENTES**

Son deberes de los profesionales de la educación, los contenidos en el estatuto Docente y Ley General de Educación, sin perjuicio de los contenidos en otros instrumentos legales:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. (Artículo 10 letra C Ley General de Educación.)

En gestión de la sana Convivencia Escolar, se deberán incluir los siguientes deberes de los Docentes:

- Informar al Director por escrito, inmediatamente de ocurrido hechos que puedan revestir delito, cometidos por alumnos o personal del establecimiento. Será deber del Director denunciar a Fiscalía de estos hechos, dentro de 24 horas desde que toma conocimiento del acto delictual (art. 176 Código Procesal Penal).
- Informar al Director por escrito de hechos que puedan constituir faltas gravísimas de los estudiantes (dentro de 24 horas). Además, se deberá Informar al Encargado de Convivencia los hechos que constituyen faltas graves o gravísimas según este reglamento, (Dentro de 24 horas), con el objeto de que se indaguen los hechos.
- Informar al Director por escrito de hechos que puedan constituir faltas a la Convivencia Escolar, cometidos por adultos de la

comunidad escolar en contra de estudiantes. (Protocolo de actuación).

- Los docentes deberán respetar las normas sobre Convivencia Escolar, en armonía con sus funciones y deberes; y estarán sometidos a los procedimientos de investigación de los hechos, llevados a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar, sin perjuicio que los hechos puedan revestir faltas administrativas que requieran sumario. En caso de sumario el Encargado de Convivencia se abstendrá de investigar.

### **En la gestión pedagógica**

El docente deberá informar en forma oportuna cualquier situación de Convivencia Escolar que pudiere afectar en el rendimiento académico del estudiante, información que deberá proporcionar directamente al director, para que proponga las medidas pertinentes para evitar el menoscabo en el proceso de aprendizaje del estudiante. Por ejemplo: ausencia del estudiante por problemas de salud, económicos o por sanción disciplinaria. (Relacionarlo con Reglamento de Evaluación, Decreto 511 de 1997 de Evaluación y Promoción de la enseñanza básica; Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Decreto exento 112 año 1999 del Mineduc, Decreto Exento N° 83 de 2001 del Mineduc, Decreto Exento N° 2.169, de 2007, Ministerio de Educación.

### **ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los Establecimientos Educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 19.464**

Se aplicará al personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente (Artículo 2º Ley 19.464).

### **Regidos por Código del Trabajo. (Art. 4º de la Ley N° 19.464).**

Existen 3 clasificaciones, según sus funciones: Profesionales, Paradocentes, Servicios Menores Auxiliares.

#### **PROFESIONALES**

Son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el

docente con los estudiantes y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, salud mental, social y otras.

### **PARADOCENTES**

Son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del docente, dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

### **AUXILIARES**

Son las personas que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos educacionales, además de otras tareas de servicios menores que les son encomendadas. Cuentan con licencia de educación media.

### **DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Son derechos de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, Ley 19.964 además de todos los reconocidos en las leyes complementarias.

#### **SON DERECHOS.**

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. (Art. 10 letra E de la Ley General de Educación)

### **DEBERES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Son deberes de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, Ley 19.964, además de los contemplados en las leyes complementarias y sus contratos de trabajo.

Son deberes.

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (Art. 10 letra E de la Ley General de Educación).

- Sin perjuicio de las funciones y obligaciones que corresponden a su cargo según contrato de trabajo, los asistentes tendrán labores extraordinarias que le asigne la Dirección del establecimiento de acuerdo a las necesidades del contexto escolar y de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

## **DUPLA PSICOSOCIAL ITINERANTE**

La función de la dupla psicosocial se enmarca en potenciar la capacidad de la institución educativa para que ésta cumpla con sus objetivos de educar y formar. Apoyando desde una perspectiva psicológica y social tanto a los estudiantes, al establecimiento y al grupo familiar en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales

La Dupla jerárquicamente dependerá de forma inmediata del Coordinador Comunal PIE y Directora DAEM según amerite.

### **3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as**

Existen distintos mecanismos de comunicación con apoderados estos pueden ser **Presencial**: Entrevistas, visitas domiciliarias, reuniones, citaciones o **No presenciales**: Comunicación para el hogar, contacto vía telefónico, entre otros. Además existirán dos instancias formales y establecidas para la comunicación con padres, madres y apoderados:

#### **Horario de Atención de Profesores**

- Los/as profesores/as jefes disponen de un horario en su jornada laboral, para entrevistas de alumnos y/o apoderados las que pueden ser citadas por él o pedidas por el alumno o apoderado a través de la respectiva libreta de comunicaciones.
- En la primera reunión de Apoderados cada profesor informará el horario respectivo, el que debe ser respetado por ambos. Excepcionalmente el profesor podrá atender en otro horario una situación emergente siempre que no afecte su horario de aula.

#### **Reuniones de Apoderados:**

- La escuela citará a reunión de apoderados a los padres al menos una vez al mes. Reuniones que serán previamente informadas por comunicaciones del alumno.
- Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado con el profesor jefe y con anterioridad a que se realice la reunión.
- El profesor jefe se reserva la posibilidad de citar al apoderado a entrevista personal.

**En Caso de una situación de emergencia: El profesor jefe o Inspectoría si corresponde, se intentará comunicar con el apoderado en reiteradas ocasiones vía telefónica, para esto cada profesor jefe deberá mantener un registro actualizado con los datos personales de cada alumno/a y su apoderado, con nombre completo, dirección y al menos dos números telefónicos del apoderado, además de registrar otro número de algún familiar cercano para entregar información urgente en caso de querer comunicarnos con ellos y no se consiga la comunicación. Si se agotan las instancias mencionadas anteriormente, sin éxito, se coordinará visitar al apoderado en su domicilio, con el resguardo de no dejar solo al resto de los alumnos de la clase.**

## **4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS**

El proceso educativo se desarrollará semestralmente, rigiéndose por el Calendario Escolar Regional y Provincial respecto a todas las normas pertinentes en él contenidas.

Las asignaturas de aprendizaje son impartidos según el nivel y decreto que corresponda actualmente vigente.

### **4.1. Regulaciones de Promoción y Evaluación**

#### **Promoción**

##### **TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1** La Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesores (as), acordó regirse por el Sistema de Evaluación Semestral.

**Art. 2** El Consejo de Profesores revisará y modificará este reglamento en marzo de cada Año de acuerdo a las necesidades detectadas respetando el espíritu de su Proyecto Educativo y los Planes y Programas de Estudio vigentes.

**Art. 3** Para la delimitación de los dos períodos de trabajo lectivo y vacaciones, la Escuela tendrá en cuenta las fechas que el Ministerio y la Secretaría Regional Ministerial de Educación fije para cada año, a través del Calendario Anual.

**Art. 4** Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación, se aplicarán de Primero a Octavo Año de Educación General Básica, rigiéndose por los siguientes decretos:

<b>CURSOS</b>		<b>DECRETOS DE PLANES Y PROGRAMAS</b>
<b>DECRETOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>1° y 2° Año Básico</b>	<b>2960/12</b>	<b>511 / 97 mod. 158/99 y 107/03</b>
<b>3° y 4° Año Básico</b>	<b>2960/12</b>	<b>511/97</b>
<b>5° Año Básico</b>	<b>2960/12</b>	<b>511/97</b>

**Reglamenta inciso 3º del Artículo N° 2 de la Ley 18962 /04, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad adolescente. Decreto, 79/05.**

## TÍTULO II.- DE LAS EVALUACIONES

**Art. 5** El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido y que oriente la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados.

**Art. 6** La Evaluación la entendemos como una instancia que proporciona información pertinente para tomar decisiones que nos lleven a optimizar el aprendizaje de los alumnos y alumnas en particular y la calidad de la Educación en General, por lo tanto debe regirse por los siguientes principios:

### **a).- La Evaluación diagnóstica o inicial tendrá como objetivos:**

- Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Ubicar al (la) alumno(a) en un contexto con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse con éste(a), durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la Evaluación Diagnóstica o Inicial.
- Aplicar evaluación al inicio del año escolar en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

### **b).- La Evaluación Intermedia tendrá como Objetivos:**

- Determinar el logro de los objetivos abordados durante el primer semestre en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
- Aplicar evaluación intermedia a fines del primer semestre en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

**c).- La Evaluación final tendrá como Objetivos:**

- Determinar el logro de los objetivos abordados durante todo el año escolar en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
- Aplicar evaluación final al término del segundo semestre en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

**d).- La evaluación formativa o de proceso tendrá como objetivos:**

- Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategia alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los(as) alumnos(as), respecto a las evaluaciones, según sea necesario por el docente.

**e).- La Evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad:**

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los(as) alumnos(as) y su promoción.

**f).- La Evaluación Diferenciada persigue los siguientes objetivos:**

- Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- Dar atención especial a un(a) alumno(a), en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.
- Favorecer que todos(as) los(as) alumnos(as) desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de alumnos(as) que presenten dificultades temporales o permanentes.

**Art.7** El Tipo de Evaluación que se aplicará será fundamentalmente parcial en todo momento de la Enseñanza - Aprendizaje, ya que la evaluación está integrada al proceso.

**Art.8** El carácter de la Evaluación incluye procedimientos evaluativos de orden: Individual; Grupal; Participativa; Autoevaluación; Coevaluación; con o sin documentos, Libros, Apuntes abiertos; escrita u oral.

**Art. 9** Entre los Procedimientos Evaluativos que se emplearán en el Establecimiento encontramos: Pruebas escritas; Pruebas orales; Observación espontánea y estructurada; Entrevista Estructurada; Trabajos de recolección de datos; Tareas; Exposiciones; Carpetas con Muestras de Trabajo; Productos de Resolución de Problemas; Investigaciones en terreno; Diseños e Inventos; Elaboración de Informes; Trabajos Prácticos con diferente técnica; Test de Aptitudes Físicas; Pautas de evaluación; listas de cotejo, escala de apreciación.

### TÍTULO III.- DE LAS CALIFICACIONES

**Art. 10** Durante las dos primeras semanas se realizará una retroalimentación de los OA del año anterior en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales; posteriormente se realizará la prueba inicial la cual será evaluada con una calificación, al igual que la prueba intermedia y final.

**Art. 11** Los alumnos(as) serán calificados(as) en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, empleando una Escala de Calificaciones de 1.0 a 7.0 con un decimal expresado con aproximación a la décima superior o inferior con una exigencia de un 60%.

**Art. 12** La calificación mínima de aprobación será 4.0 en todas las asignaturas.

**a)** Las calificaciones parciales corresponderán a las calificaciones asignadas durante el semestre y obtenidas en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal. En cada asignatura se establece un número mínimo o máximo de notas por semestre.

**b) Calificaciones semestrales:** Correspondrán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, y se expresarán hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.

**c) Calificaciones finales:** Correspondrán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, y se expresarán hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.

**Art. 13** Los resultados de las pruebas y trabajos de investigación deben ser entregados como máximo 10 días hábiles después de haber sido aplicadas.

**Art. 14** Las calificaciones se pondrán en el libro de clases, una vez que los estudiantes revisen el instrumento respectivo, con lápiz pasta. No se permite el uso de lápiz grafito.

#### TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y EXIMICIÓN

**Art 15** Para hacer efectivo la evaluación diferenciada el profesor jefe del curso o docente de asignatura, a través del concejo de profesores podrá solicitar la evaluación diferenciada exponiendo el caso según su merito y necesidades, realizando adecuaciones curriculares, metodológicas, didácticas y evaluativas pertinentes para alcanzar los objetivos de aprendizaje según sea necesario.

**Art 16** La evaluación diferenciada se aplicara a alumnos o alumnas que estén en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría, y requieran una forma diferente de evaluar los aprendizajes. Se aplicara a estudiantes con NEE, alumnos con muchas inasistencias justificadas, con serios problemas familiares, alumnos que por diversos motivos no manejen el idioma.

**Art 17** Para hacer efectivo la eximición de algunas asignaturas el apoderado debe presentar documentación pertinente que amerite y acredite la eximición.

**Art 18** Los criterios para eximirse de una asignatura deberán estar documentados por razones médicas y diagnosticados por personal idóneo. La fecha para presentar documentación de casos será hasta la última semana del mes de abril. Los casos emergentes y especiales fuera de la fecha límite, se analizara y resolverá en concejo de profesores.

**Art 19** En caso de las alumnas embarazadas se aplicara el “protocolo de embarazo y maternidad” de acuerdo a la ley vigente (ley 19682 que modifica la ley 18.962 Orgánica constitucional de enseñanza en lo relativo al derecho de las estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales). Podrán optar a evaluaciones diferenciadas, previo estudio del caso por el concejo de profesores para dar las respectivas facilidades.

- ▶ El reglamento de evaluación de cada establecimiento educacional, debe contar con procedimientos claros respecto de cómo se llevará a cabo la evaluación diferenciada, en qué asignaturas/sectores de aprendizaje, qué tipo de instrumentos, etc.
- ▶ Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
- ▶ Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales

Se debe Considerar

- Evaluación Diferenciada (con o sin P.I.E.)
  - Concepto
  - Requisitos
  - Formas
  - Procedimientos.
  - Situaciones especiales de alumnos Grupo especial.
- Situación especial de alumnas embarazadas y/o padres adolescentes.
- Procedimientos y reglamentación de eximición de asignatura.

## TITULO V. DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 20º:** Serán promovidos todos los alumnos de primero a octavo de enseñanza básica, que hayan asistido al menos el 85% de las clases. No obstante el director del establecimiento podrá autorizar la promoción del alumno con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas justificadas.

**Artículo 21º:** Para la promoción de los alumnos de primero a octavo año básico se consideraran conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizajes del plan de estudios y la asistencia a clases respecto del logro de los objetivos.

1-Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas, sectores o actividades de aprendizaje de su plan de estudios.
- b) Podrán ser promovidos los estudiantes de primero a octavo año básico que no hayan aprobado una asignatura siempre y cuando su promedio general de notas sea igual o superior a 4,5.
- c) Serán promovidos los alumnos que hayan reprobado dos asignaturas y/o sectores siempre tengan un promedio general de notas igual o superior a 5,0.
- d) La promoción de primero a segundo año básico y tercero acuarto año básico será automática, no obstante el director podrá decidir excepcionalmente previo informe fundado no promover aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura o matemática en relación a lo esperado.

**Artículo 22º:** El consejo de profesores deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos, esta resolución deberá ser refrendada por el director.

**Artículo 23º:** El director del establecimiento junto al consejo de profesores resolverán los casos de alumnos que por motivos debidamente justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

**Artículo 24º:** La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelto al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso del establecimiento educacional entregara a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, asignaturas o actividades de aprendizajes con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

## TÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS O.F.T.

**Art 25º** Entendemos los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) refieren a conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamiento que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social.

**Art 26º** El logo de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrarán en el informe de desarrollo personal y social del alumno el que se entregara semestralmente a los padres y apoderados en su respectiva reunión, junto al informe de calificaciones.

## TITULO VII. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**ARTÍCULO 27º: Ausencias Justificadas:** Como familia educativa integramos en el quehacer educativo a los padres y apoderados, por esta razón se establece que en caso de ausencia del alumno a evaluaciones escritas u orales que hayan sido programadas con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá justificar la ausencia en el día del evento, independiente que posteriormente haga entrega del certificado médico o justificación formal. La justificación de cualquier evento programado con nota deberá quedar justificada en el libro de clases. El alumno tendrá el plazo de una semana, a partir de su reintegro a clases regularizar su situación y rendir la(s) prueba(s) y/o trabajo(s) correspondiente(s), manteniéndole los contenidos. En caso de ausencias prolongadas (1 semana o más), el Apoderado debe presentarse en el establecimiento y entregar documentación necesaria y oportuna de la inasistencia de su hijo/a al Director.

**ARTÍCULO 28º: Ausencias sin Justificación ni certificación:** El alumno que faltare a una prueba y/o disertación oral sin justificación, su ausencia será registrada en el Libro de Clases en los apartados "Observaciones" y en su hoja de "Observaciones Personales"; posteriormente el día de su reincorporación a clases se le aplicará una prueba con una exigencia del

70% en segunda oportunidad. Si por dos veces en el semestre faltase a evaluación sin justificación, a la tercera, no se aplica esta cláusula obteniendo de inmediato la NOTA 1,0 (en caso de no responder la prueba).

**ARTÍCULO 29º: Incumplimiento en la entrega de trabajos sin justificación ni certificación:** Si el alumno no cumpliera con la entrega de cualquier trabajo (artes, investigación, lectura, etc.) en la fecha fijada, sin justificación alguna, se le registrará el hecho en el Libro de Clases en los apartados “Observaciones” y en su hoja de “Observaciones Personales”, otorgándosele 5 días plazo para su entrega con una exigencia del 70% para la nota 4,0. Si en el nuevo plazo no entregase su trabajo, se le calificará con la nota mínima (Nota 1,0).

A los alumnos que faltaren a una tarea grupal, se les encargará otro trabajo que siendo diferente, mantendrá las mismas condiciones de contenido y exigencia, el que deberá ser entregado en un plazo de cinco días; si lo entregare después de ese plazo, la exigencia para la nota 4,0 será del 70%, y el hecho quedará registrado en su hoja de vida.

**ARTÍCULO 30º: Pruebas no entregadas después de su aplicación:** Si un alumno habiendo asistido a la prueba y una vez terminada ésta, no la entrega para su corrección, al ser comprobada su falta se le calificará con la nota mínima (Nota 1,0), esto quedará registrado en Libro de Clases en los apartados “Observaciones” y en su hoja de “Observaciones Personales” y se actuará conforme al Reglamento de Convivencia ya que su actitud no está de acuerdo con los principios y valores del establecimiento.

**Artículo 31º Alumno sorprendido buscando o solicitando información en forma deshonesta:** Si el alumno es sorprendido plagiando o copiando una prueba, trabajo o tarea o cualquier otra asignación para desarrollar en clases o en tiempo extraescolar, o el hecho es demostrado mediante argumentos, materiales probatorios, o declaración de testigos será calificado con una mínima 1,0 y además se registrara dicha conducta en su hoja de vida, como falta grave.

**Artículo 32º Alumnos que se niega a desarrollar su evaluación:** En caso que algún alumno se niegue a desarrollar una evaluación, será notificado a su apoderado y será evaluado en la próxima clase con un 70% de exigencia. En caso que reitere este comportamiento se le evaluara con la nota mínima. Además se deberá dejar constancia en la hoja de vida. Si un estudiante se niega a desarrollar una evaluación o un trabajo, será calificado con la nota mínima (1,0) por el profesor de la asignatura dejando constancia en la hoja de vida del alumno correspondiente y se dará aviso por escrito a su apoderado.

- Se deben tomar en cuenta situaciones especiales que pueden ocurrir durante el desarrollo de las evaluaciones. Alumno(a) sorprendido copiando o falsificando en una evaluación escrita.

## **Ejemplos**

- Alumno llega atrasado a una evaluación escrita u otra instancia de evaluación
- Situación especial de alumno(a) que no termina el año en forma regular o que no cuenta con la cantidad de notas mínimas para obtener promedio.
- Inasistencia reiteradas de alumno(a).
- Registro de notas de un alumno que ingresa durante el año al establecimiento.
- Inasistencia a una instancia de evaluación
- Se retira antes de la evaluación
- No asiste a clases.
- Se niega a rendir una evaluación.
- Entrega una evaluación escrita en blanco.
- Por representar a la escuela en actividades culturales, deportivas, cívicas u otras.
- Otros.

## VIII.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**Art. 33** Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del Establecimiento o si el caso lo amerita, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

### **4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio**

La salida pedagógica es una estrategia que permite a los docentes aproximar a los alumnos a la realidad, desarrollar y favorecer una actitud de curiosidad e indagación, como también motivarlos frente a el aprendizaje y el alcance de objetivos procedimentales, actitudinales y conceptuales; además desde la educación en salidas pedagógicas se “logra sensibilizar y concienciar a los estudiantes el respeto por el medio desde el conocimiento mismo de sus procesos, mecanismos y fenómenos, incluyendo aspectos culturales, geográficos, económicos, étnicos, gastronómicos, clima y población entre otros.

Los viajes de estudio o salidas pedagógicas que planifiquen, organicen y realicen las escuelas serán de responsabilidad del Profesor encargado y el Sostenedor del establecimiento educacional respecto de los siguientes temas:

- ❖ Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- ❖ Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- ❖ Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- ❖ Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.

El Director del establecimiento deberá reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos.

Será responsabilidad de cada establecimiento perteneciente al microcentro velar por el cumplimiento del siguiente protocolo frente a las salidas pedagógicas, siendo este un conglomerado colectivo, pero responsabilidad individual de cada escuela por medio de su profesora o profesor encargado, para ello los establecimientos educacionales deberán cumplir como mínimo con el siguiente protocolo.

## **PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

Las salidas pedagógicas corresponden a actividades curriculares, y como tal deben ser incluidas en la planificación ordinaria realizada por los docentes; y se regirán por el siguiente conducto:

- a) El Director deberá presentar al Departamento de Educación, con un mes de anticipación el proyecto, material pedagógico y autorizaciones de la salida pedagógica.
- b) EL DAEM, en conjunto con la Dirección del establecimiento gestionarán ante el Departamento Provincial de Educación la autorización requerida, adjuntando para esto toda la documentación normativa, tales como: Proyecto, material pedagógico, autorizaciones, documentación de medios de transporte y conductores, entre otros.
- c) Todo estudiante que participe de la salida debe contar la autorización entregada por el establecimiento firmada por su apoderado, la que será resguardada en la Dirección del establecimiento el día indicado, en caso de fiscalización. No podrá salir del establecimiento ningún estudiante que no tenga su autorización firmada.
- d) Solo una vez que el Departamento Provincial entregue su autorización o patrocinio, la Dirección de la escuela procederá a

autorizar la salida, cumpliendo las indicaciones de seguridad establecidas, que se transcribe a continuación:

#### INDICACIONES DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El estudiante:

- a) Contará con la autorización firmada por el apoderado para asistir a la actividad antes de salir.
- b) Estará a cargo del o los profesores responsables de la gira de estudios, desde la salida hasta la vuelta al Establecimiento.
- c) Los que estén autorizados y participen de la actividad estarán cubiertos por el seguro de accidente escolar.
- d) Las DISPOSICIONES de convivencia escolar emanadas del Reglamento Interno, regirán para todos los estudiantes durante la salida pedagógica, desde la salida hasta el regreso al Establecimiento.
- e) Todo acto que afecte la sana convivencia escolar durante la actividad será informada al regreso al Director por parte del profesor responsable, siendo el Encargado de Convivencia del establecimiento quien inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.
- f) Contará con un número telefónico del profesor/es a cargo de la gira de estudios, para comunicarse en caso de cualquier situación.

#### COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el buzo institucional o vestuario similar.
- b. El desplazamiento fuera de las dependencias a visita es en conjunto y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.
- c. Los estudiantes cuidarán y se harán plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- d. En el trayecto en medios de transporte deben mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- e. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos, etc.
- f. No subirán ni bajarán del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento.
- g. Los Estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- h. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

- i. Para los viajes o giras de estudio que impliquen desplazamiento de los estudiantes fuera de la región regirán estas mismas indicaciones para las salidas pedagógicas, incluyendo además todos los antecedentes normativos.
- j. Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- k. Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- l. En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- m. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

**OBSERVACIÓN:** La verificación de los antecedentes referidos al bus y conductor en que se desplazarán los estudiantes: Número de patente, permiso de circulación, registro de Seguros y Licencia de Conducir vigentes.

## **5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO**

La Ley General de Educación (Nº 20.370), en su artículo 9, entiende como comunidad educativa a una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Al mismo tiempo, les otorga una serie de derechos y deberes. El artículo 10 de la LGE, resume, los derechos educacionales, en relación a los sujetos involucrados, de la siguiente manera:

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Estudiantes	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
	Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Asistir a clases.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
	Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Expresar su opinión.	Cuidar la infraestructura educacional.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno.
	A que se respete su libertad personal y de conciencia.	
	Ser informados.	
	Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.	
	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.	
Profesores	Que se respeten tradiciones y costumbres de los lugares en que residen.	
	Asociarse libremente.	
ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Profesores	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los

<b>Asistentes de la Educación</b>		alumnos/as.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Asociarse libremente.	
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	

<b>ESTAMENTO</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<b>Profesionales de la Educación</b> (Dupla psicosocial, equipo Multiprofesional)	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los alumnos/as.
	Trabajar en un espacio físico adecuado.	Investigar, exponer y enseñar estrategias a los docentes para el bienestar estudiantil, la sana convivencia y las necesidades psicosocial y/ físicas de los estudiantes.
	Asociarse libremente.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	

<b>ESTAMENTO</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que	Liderar los establecimientos educacionales a su cargo.

<b>Equipos docentes y directivos</b>	dirigen.	
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Propender a la elevar la calidad de los establecimientos educacionales.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Desarrollarse profesionalmente.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Promover en los docentes el desarrollo profesional.
	Asociarse libremente.	Supervisión Pedagógica en el Aula.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	Cumplir y respetar las normas de los establecimientos educacionales que conducen.
		Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

<b>ESTAMENTO</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<b>Padres, madres y apoderados</b>	Asociarse libremente.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	Ser informados respecto de sus hijos o pupilos; y del funcionamiento del establecimiento educacional.	Liderar los establecimientos educacionales a su cargo.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Propender a la elevar la calidad de los establecimientos educacionales.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Desarrollarse profesionalmente.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Promover en los docentes el desarrollo profesional.
	Asociarse libremente.	Supervisión Pedagógica en el Aula.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	Cumplir y respetar las normas de los establecimientos educacionales que conducen.
		Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

## 6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL

### Estudiantes

Que se conduzcan con respeto, brindando un trato digno a toda persona sin importar su edad ni cargo. Que se apasionen por el conocimiento siendo agentes activos de su aprendizaje con pensamiento crítico y creativo. Que mantengan la sensibilidad y espontaneidad en sus actividades cotidianas, como el juego, el deporte y relaciones interpersonales, pudiendo contemplar la belleza intelectual, sensorial o espiritual de las personas, los animales o la naturaleza y así poder asombrarse ante lo nuevo o desconocido.

### Asistentes y Profesionales de la Educación

Que mantengan una actitud positiva y de volición a prestar ayuda y dar respuesta a quien lo solicite sin importar sus características, colocando a disposición sus fortalezas humanas y profesionales, así como conocimientos técnicos para mejorar las condiciones de nuestros estudiantes.

### Docentes y Directivos

Que sean modelos y líderes pedagógicos para toda la comunidad educativa manifestando pasión por la educación, mostrando pulcritud en sus palabras y tomando decisiones asertivas en sus acciones. Siendo capaz de pedir ayuda o buscar asesoría cuando estime conveniente. El o la docente debe tener la mirada puesta en los estudiantes ante todo, persiguiendo siempre el desarrollo integral de los/as estudiantes.

### Padres, Madres y Apoderados

Que se comprometan con la educación y formación integral de sus hijos, mostrando interés por sus actividades, comunicándose periódicamente con el establecimiento y modelando positivamente la conducta de los niños, niñas y adolescentes en la manera en que resuelven sus conflictos, reconociendo sus errores y destacando lo positivo cuando corresponda.

## 7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

Como se menciona en el Marco Normativo el tener un buen Clima Escolar pasó a ser una condición obligatoria, que las Escuelas y Liceo deben garantizar a sus todos y todas integrantes. Es por esto que, existirán instancias que promuevan la sana convivencia fortaleciendo los vínculos

entre estudiantes, así como también, afianzando la comunicación y colaboración “familia-escuela”, y mejorando el bienestar general de todos quienes conviven en el establecimiento. El desarrollo de estas actividades, es responsabilidad de todos los estamentos como compromiso hacia la mejora de las dinámicas relacionales.

Actividades tales como:

- ✓ **Anotaciones positivas en hoja de vida de los estudiantes.**
- ✓ **Reconocimiento público en diario mural del curso y/o cuadro de honor del establecimiento.**
- ✓ **Carta de felicitaciones a la familia al término del semestre.**
- ✓ **Premiación mensual o semestral de Estudiantes destacados por curso.**
- ✓ **Celebraciones con toda la comunidad educativa (Ajustados a cada establecimiento):**
  - Día de la Educación Rural
  - Día de la Actividad Física y el deporte
  - Día de la Convivencia Escolar
  - Aniversario
  - Semana de la Chilenidad
  - Día del Alumno
  - Día del Apoderado
  - Día del Profesor
  - Día del Asistente de la Educación
  - Día de la Paz y la No Violencia
- ✓ **Reconocimiento semestral/anual en ceremonia de premiación:** Instancias en que se reconoce públicamente a estudiantes por destacarse positivamente en rendimiento académico o deportivo, esfuerzo, compañerismo y/o por ser promotores de la buena convivencia. También se puede reconocer a Apoderados y/o funcionarios que aportaron positivamente con el establecimiento. Se debe usar de referencia el Perfil de cada estamento (pág. 15) y la votación o nombramiento debe ser unánime y colectiva.
- ✓ **Giras de Estudio:** Instancia en que los cursos salen del establecimiento para conocer y aprender sobre lugares de nuestro país y sus costumbres. Se genera un espacio de espaciamiento en que tanto profesores como alumnos pueden interactuar en un contexto más cercano y espontáneo.

- ✓ **Convivencias:** Son instancias en que alumnos, profesores, asistentes y apoderados se reúnen entorno “a la mesa”. El preparar los alimentos juntos y cooperarnos en la organización permite enseñar a los niños, niñas y adolescentes formas adecuadas de interacción, siendo una instancia de completa inclusión.
- ✓ **Jornada de Autocuidado docentes y asistentes de la educación:** Actividades planificadas con un claro objetivo de reducir los niveles de estrés laboral, relajación a través de movimiento físico u otras estrategias que eleven el bienestar de los docentes y asistentes de la educación.
- ✓ **Reconocimiento a funcionarios por desempeño:** Instancias en que se destaca el desarrollo de funciones de algún funcionario/a. Reconocimiento que puede ser público y en ocasiones acompañado de algún estímulo como diploma o beneficio laboral. Este proceso debe ser transparentado al inicio del año y quedar constancia por escrito de manera que todos los funcionarios conozcan la pauta que conducirá a la evaluación y exista una comisión evaluadora.
- ✓ **Talleres que fortalezcan las habilidades interpersonales:** Son instancias formativas que enseñan a los distintos estamentos de la comunidad educativa, sobre técnicas y herramientas para mejorar las relaciones interpersonales como: resolución pacífica de conflictos, mediación, comunicación efectiva, inteligencia emocional, entre otros. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. (Art.16 E, del D.F.L. N° 2, de 2009, del MINEDUC).

### FORMACIÓN BASADA EN VALORES

Una de las bases desde las que se debe construir la convivencia escolar es a través de la formación de valores transversales que los miembros de la comunidad educativa deben incorporar como parte del desarrollo integral. Para esto “La Declaración Universal de los Derechos Humanos” sirve de fuente de inspiración, puesto que, como personas e instituciones debemos contribuir, a través de la enseñanza y la educación, a promover el respeto por estos derechos y libertades. La Escuela debe desarrollar, entre otros, los siguientes valores universales que la humanidad reconoce:

**Libertad:** La libertad es un derecho vital e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad,

respetando la ley y el derecho ajeno. Existen dos tipos de libertades: *Libertad Individual*, que se refiere fundamentalmente a la libertad de opinión, de expresión, de circulación, de pensamiento, de conciencia, de religión y el derecho a la vida privada. *Libertad Colectiva*: Son aquellas que corresponden a un grupo de personas; se trata particularmente de la libertad de asociación, de reunión pacífica, la libertad sindical y el derecho a la manifestación.

**Respeto:** Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con un trato digno para todos los miembros de la Comunidad Educativa por igual en forma a y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo. El respeto implica aprecio o veneración por una persona, también implica reconocer la dignidad de cada persona y manifestar el reconocimiento hacia ella.

**Responsabilidad:** Cada estudiante debe llegar a ser capaz de comprometerse y cumplir eficientemente con los objetivos que plantea la Comunidad Educativa a través de sus actitudes y relaciones interpersonales reflejadas consigo mismo, con sus semejantes y con su entorno. Ser responsables implica el cumplimiento de obligaciones y/o el cuidado al tomar decisiones o realizar alguna acción.

**Justicia:** Cada Estudiante deber ser capaz de distinguir lo justo de lo injusto, para ellos deber poseer ciertos valores y principios esenciales, como la honestidad y ética, por ejemplo, para poder distinguir acciones y tomar decisiones de manera asertiva pudiendo convivir de manera pacífica con quienes les rodean. Existe la Justicia tradicional que hace alusión a las costumbres (hábitos sociales), igual de importantes que las leyes nacionales dado que derivan de creencias ancestrales que se mantienen ampliamente en práctica con el objetivo principal de mantener la paz y la armonía en las comunidades locales (villas o pueblos). La justicia moderna o justicia estatal comprende numerosas medidas para reparar el daño causado por alguien que ha violado la ley. Comienza cuando la fuerza policial u otras personas encargadas de custodiar la ley declaran que una norma ha sido quebrantada.

**Paz:** Se promueve que en nuestros/as estudiantes prevalezca un sentido de Paz, es decir, de un estado de espíritu sereno donde puedan estar en armonía con sí mismos y con los demás; lo que puede incidir en un estado general de ausencia de conflictos y hostilidades.

## DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

Corresponde a uno de los pilares fundamentales del carácter formativo de la Convivencia Escolar, el cual debe ser planificado estratégicamente y plasmado de manera explícita en los instrumentos de trabajo del quehacer pedagógico, es decir, libro de clases, planificaciones por asignatura, en los

objetivos de la clase, entre otros. Además de incluirlo como una herramienta imprescindible del desarrollo profesional docente, de manera sistemática.

Cada establecimiento debe trabajar un programa de desarrollo socioemocional como práctica habitual del establecimiento, para el cual se sugiere trabajar desde el modelo propuesto por **Jacques Delors (1994)**. "Los cuatro pilares de la educación", en **La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO**:

#### **Aprender a conocer**

Este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana.

En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir.

Aprender para conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Desde la infancia, sobre todo en las sociedades dominadas por la imagen televisiva, el joven debe aprender a concentrar su atención a las cosas y a las personas. La vertiginosa sucesión de informaciones en los medios de comunicación y el frecuente cambio del canal de televisión, atenta contra el proceso de descubrimiento, que requiere una permanencia y una profundización de la información captada. Este aprendizaje de la atención puede adoptar formas diversas y sacar provecho de múltiples ocasiones de la vida (juegos, visitas a empresas, viajes, trabajos prácticos, asignaturas científicas, etc.).

#### **Aprender a hacer**

Aprender a conocer y aprender a hacer es, en gran medida, indisociables. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a la cuestión de la forma profesional: ¿cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, cómo adaptar la enseñanza al futuro mercado del trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible?

#### **Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás**

Sin duda, este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea, ¿Sería posible concebir una educación que permitiera evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y espiritualidad? El foco en este ámbito debe centrarse en generar espacios propicios para el aprender a vivir con otros, pero desde la misma dinámica

relacional que establecen los adultos con los niños y adolescentes. Si nos relacionamos con ellos desde el respeto sabrán como respetar y si les enseñamos a gestionar sus emociones podrán abordar sus conflictos desde la empatía y reconocimiento del otro.

### **Aprender a ser**

La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Además de lo propuesto por Delors (1994), los establecimientos de nuestra comuna tienen el deber de incorporar los:

### **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES**

(ARTÍCULO 19 DE LA Ley General de Educación) Los Objetivos de Aprendizaje Transversales establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser promovidos a través del conjunto de las actividades educativas durante el proceso de la Educación General Básica, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales se logran a través de las experiencias en las clases, en los recreos y en las fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a través de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, modales, el ejemplo de los adultos, y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

- a. **Dimensión física:** Integra el autocuidado y cuidado mutuo, y la valoración y respeto por el cuerpo; promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

1. favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
2. practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.

- b. **Dimensión afectiva:** Apunta al crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la

amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

3. adquirir un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.
4. comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
5. apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y toda la sociedad.

c. **Dimensión cognitiva:** Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización; y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

6. identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes; y organizar la información relevante acerca de un tópico o problema.
7. organizar, clasificar, analizar, interpretar y sintetizar la información y establecer relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.
8. exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.
9. resolver problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social utilizando tanto modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.
10. diseñar, planificar y realizar proyectos.

d. **Dimensión socio-cultural:** Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno, y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro, en la resolución pacífica de conflictos; así como el conocimiento y valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven, y del medio ambiente.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

11. valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros.

12. Valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo, y al emprender proyectos.

13. participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad. 14. conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.

15. reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.

16. proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano. e. Dimensión moral Esta dimensión promueve el desarrollo moral de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos contempla el conocimiento y adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

17. ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y honestidad, respeto, bien común, y generosidad.

18. conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica; y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los "seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).

19. valorar el carácter único de cada ser humano y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.

20. reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.

e. **Dimensión espiritual:** Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

21. reconocer la finitud humana.

22. reconocer y reflexionar sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.

- f. **Pro-actividad y trabajo:** Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado, y dando a la vez cabida al ejercicio y desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

23. demostrar interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.
24. practicar la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario.
25. trabajar en equipo, de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua
26. comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.
27. reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo, y el valor eminente de la persona que lo realiza.

- g. **Tecnologías de información y comunicación (Tics):** El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y las alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

28. buscar, acceder y evaluar la calidad y pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.
29. utilizar Tics que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.
30. utilizar aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).

31. participar en redes virtuales de comunicación y en redes ciudadanas de participación e información, con aportes creativos y pertinentes.

32. hacer un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

## **8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este documento institucional contará con una vigencia de 2 años al término del cual se revisará y se introducirán las modificaciones pertinentes por parte de todos/as los integrantes del Establecimiento, a cargo del encargado/a de Convivencia Escolar, para su posterior actualización. No obstante lo anterior, si fuese necesario introducir modificaciones urgentes se hará al primer año de puesta en marcha, siendo convocado el comité de convivencia escolar. Toda modificación interna de este reglamento debe ser informado al DAEM a la brevedad para revisión por parte de la coordinación Comunal en Convivencia Escolar.

Al momento de matrícula se debe entregar al/la apoderado/a un **extracto del reglamento Interno y de Convivencia Escolar** y un extracto del reglamento de Evaluación dejando una firma de la toma de conocimiento de éstos documentos. En su defecto, se debe hacer entrega y difusión de éste Reglamento en la primera reunión de apoderado de cada curso, resguardando que todos reciban el extracto y dejando un registro con firma de que tomó conocimiento, además de mencionar que el **documento físico quedará dispuesto en un lugar del establecimiento, de fácil acceso, para su revisión por apoderados.**

## **9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS**

Las medidas disciplinarias formativas son las acciones específicas ejecutadas por el Establecimiento Educativo cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en este reglamento. Una medida disciplinaria debe generar:

- ✓ Consciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Compromiso con la Comunidad Educativa.
- ✓ Respeto por las normas del establecimiento.

Las medidas disciplinarias formativas deben ser:

- Respetuosas de los derechos y la dignidad de los estudiantes.

- No discriminatorias.
- Proporcionales a la Falta.
- Ajustadas a la etapa del desarrollo del estudiante.
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad.

## 9.1 Medidas Formativas

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirar-se como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco, sino un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela.

**Los estudiantes deben participar en la construcción de los objetivos y de los modos de operar en la convivencia**, en la medida de su desarrollo y de sus capacidades. La participación es un camino que ayuda al compromiso y que fomenta el desarrollo de la ciudadanía (VALORAS UC, 2008).

Ejemplos de Medidas Formativas que se pueden desarrollar:

**Servicio Comunitario:** El trabajo comunitario debe ser una instancia reflexiva, en tanto que, el estudiante pueda generar un espacio de silencio y diálogo consigo mismo que conlleve a la introspección. El realizar acciones concretas que nos demandan cierta concentración (pero a la vez no demanda gran esfuerzo intelectual) permite bajar los niveles de exaltación y cultivar el desarrollo de la paciencia así como una mayor conciencia de las consecuencias de sus actos. Se sugiere actividades lúdicas con cierta duración, como por ejemplo pintar una pared (si la rayó), barrer el patio (si tiró basura), ordenar la sala (si desordenaron), si insultó a alguien o se burló puede entrevistar a esa persona para conocerla más a fondo y evitar los prejuicios hacia ella.

**Servicio Pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. (MINEDUC)

**Reflexión Guiada por el Educador:** En el proceso de aprendizaje el error es una posibilidad y se debe ayudar al estudiante a cambiar su mirada respecto a lo sucedido. Se debe aceptar y trabajar, entregando una visión positiva para el futuro.

Las preguntas que se dirigen al cambio son fundamentales, a modo de ejemplo: ¿qué crees que puedes hacer la próxima vez? ¿Qué estrategias crees que podemos usar para...? ¿Cómo crees que tus compañeros te pueden ayudar cuando tú...? Es importante, después de conversar con el alumno/a, pedirle que haga una carta con un mínimo de 100 palabras en dónde escriba lo que siente y piensa acerca de lo ocurrido. La práctica habitual de este ejercicio se convierte en una poderosa herramienta auto-reflexiva que contribuye a la modificación de la conducta (VALORAS UC, 2008).

**Reparar el daño causado:** Si una falta amerita una sanción, ésta debe ser coherente con la falta. Por ejemplo: Si ensució, que limpie; si ofendió se motivará a reparar la falta, etc. Lo más importante es la reflexión producto del proceso, el logro de la comprensión de los efectos de la acción impropia, en la vía de ir formando un criterio personal acerca de lo que está bien y lo que está mal en términos de juicios morales y acciones coherentes con éstos. Dentro de ésta acción también se considera el pedir perdón y disculparse con la persona a la que le ha causado algún daño. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

**Análisis de caso con el curso:** Al igual que en la carta de reflexión individual se debe establecer un diálogo que interpele a los estudiantes sobre la forma en que ven una situación conflictiva, todos se debe involucrar en mejorar la convivencia y cuando ésta se altera, la tarea de restablecerla es de todos/as.

**Revisar material audiovisual para la reflexión:** Tanto el análisis crítico de películas, cuentos, canciones, poemas u otras formas de expresión artística, ayuda a los estudiantes a conectarse con sus emociones y sentidos, siendo ésta condición, la puerta de entrada al autoconocimiento y por lo tanto la auto-regulación, que es un componente central de la sana convivencia.

**Mediación<sup>3</sup>:** La mediación escolar es un proceso voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución. La designación estará a cargo del Comité de Convivencia Escolar o Encargado de Convivencia Escolar según corresponda, docentes, asistentes de la educación o alumnos elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procesos de mediación escolar, en la cantidad y conforme al sistema que ellos mismos determinen, o en su defecto serán designados por el profesor jefe. Son funciones de los mediadores:

---

<sup>3</sup> Algunas de estas referencias fueron tomadas de la experiencia de la Escuela Villa Macul D-200, a la que puede accederse en <http://www.escuelavillamacul.cl/mediadores-escolares/>

- Ayudar a que los alumnos en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- Contribuir a que se genere confianza entre ellos.
- Facilitar la búsqueda de soluciones.

Características del/la mediador/a:

- ✓ Es tolerante: porque acepta las diferencias de sus compañeros, los respeta y no se burla de ellos.
- ✓ Inspira confianza: porque mantiene la confidencialidad.
- ✓ Líder positivo: promueve la convivencia pacífica y no la violencia, con el ejemplo.
- ✓ Es empático: se pone en el lugar del otro, intentando imaginar cómo se siente, para así poder entenderlo mejor.
- ✓ Es imparcial: intenta no tomar preferencia o tener favoritismo por ninguna de las partes en conflicto.
- ✓ Sabe escuchar: respeta los tiempos de los demás, no interrumpe.
- ✓ Acepta las críticas: porque sabe que sólo así podrá mejorar.
- ✓ Ayuda a resolver conflictos: promueve el acercamiento entre los compañeros en conflicto.

## 9.2. Medidas Disciplinarias

**Amonestación verbal:** Es el llamado de atención que hará el profesor jefe, inspector general u otra autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

**Amonestación Escrita:** Es un registro escrito realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno.

**Tiempo fuera:** Un tiempo fuera es una estrategia de apoyo conductual en la cual un/a estudiante está temporalmente separado de la actividad de aprendizaje o el salón de clase, ya sea por su decisión o por decisión del profesor. El tiempo fuera se usa únicamente para calmar un estudiante agitado, no es un castigo, sino que evita que la situación termine en algo más grande. El/la docente o asistente de la educación que aplique esta técnica debe: observar el estudiante continuamente; estar con el estudiante o estar inmediatamente disponible al estudiante en cualquier momento; asegurarse que el sitio utilizado por el tiempo fuera este limpio, seguro, sanitario, y conveniente para calmarse (lugar neutro sin distracciones); concluir el tiempo fuera tan pronto que el estudiante se calme. Para los estudiantes que presentan el comportamiento de herirse, el docente o asistente de la educación tiene que estar en el mismo sitio o cuarto que el estudiante (Mental Health Legal Advisors Committee, 2016).

**Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación:** Se refiere a la privación de que el estudiante pueda asistir a la ceremonia de graduación, producto de una falta cometida o reiteración de las mismas. Esto significa que si el alumno/a transgredió las normas del establecimiento, durante el año, y a pesar de establecer acuerdos o compromisos con el estudiante y su familia para mejorar la situación, no hubo un cambio real en su conducta. En ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios.

**Registro en el libro de Clases o Libro de Inspectoría:** Corresponden a amonestación escrita que permite llevar un registro del historial conductual del alumno/a. Este registro debe ir acompañado siempre de un diálogo que promueva la reflexión por parte del/la alumno/a.

**Entrevista con el apoderado:** La finalidad de conversar con el apoderado, no solo responde al deber de informar sobre la conducta de su hijo, sino que debe tener como objetivo el buscar estrategias en conjunto para contribuir a la mejora de la conducta de su hijo/a y/o orientarle.

**Entrevista con Encargado o integrante de Comité de la buena convivencia y registro en bitácora:** El comité de Convivencia Escolar tendrá la tarea de buscar estrategias que mejoren la conducta del /la estudiante, además de derivar a instancias que puedan intervenir con el/la estudiante de manera sistemática entregando apoyo psicosocial, familiar, y/o socio-afectivo.

### 9.3. Medidas de Excepción

**Solo pueden ser aplicadas cuando se presenta una situación que afecta gravemente la Convivencia Escolar poniendo en riesgo la integridad física o Psicológica de los miembros de la Comunidad Escolar.**

**Suspensión de Clases:** Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días consecutivos, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

**Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar:** Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

**Condicionalidad de la matrícula** Para aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, los hechos que la originan se deben

encontrar tipificados como falta en este Reglamento. La condicionalidad es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno/a y su familia, por razones variadas, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

**Expulsión y Cancelación de matrícula:** La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un debido proceso que debe contemplar el Reglamento Interno. Por su parte, la medida disciplinaria de cancelación de matrícula es una medida que puede adoptar el establecimiento para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

- El Director debe informar debidamente a los apoderados sobre la/s conductas de su hijo/a, entregando una notificación por escrito.
  - El Director resuelve previa consulta al Consejo de Profesores. En el caso de los Establecimientos Rurales deberán consultar al Consejo Escolar.
  - El Consejo de Profesores se pronuncia por escrito, teniendo los informes a la vista de las diversas instancias escolares que hayan intervenido en la situación del estudiante.
  - Se deben implementar medidas pedagógicas y psicosocial a favor del estudiante
  - El Director debe cumplir con un procedimiento definido en la normativa educacional vigente que incluya la notificación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles. A fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Correspondrá al Ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
  - Según la ley vigente NO SE puede expulsar o cancelar la matrícula en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda matricularse en otro establecimiento.
  - El apoderado puede pedir la reconsideración de ésta decisión, dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la cancelación de matrícula.
- 
- Sin embargo, todo este proceso previo señalado anteriormente, no será necesario cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

### **El establecimiento NO puede:**

- Expulsar a un/a estudiante por su situación socioeconómica.
- Expulsar a un/a estudiante por su pensamiento político.
- Expulsar a un/a estudiante por su rendimiento académico.
- Expulsar a un/a estudiante por tener necesidades educativas especiales.
- Expulsar a un/a estudiante por cambio de estado civil de los padres.
- Expulsar a un/a estudiante por maternidad o paternidad
- Devolver a un alumno a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.
- Aplicar medidas que atenten contra la dignidad del estudiante.
- Prohibir el ingreso de los/as estudiantes por falta de útiles, textos o uniformes.
- Aplicar medidas contra el estudiante por causa del apoderado.

## **10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES**

### **Aplicación de procedimientos claros y justos. (MINEDUC)**

Antes de la aplicación de medidas disciplinarias formativas, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las medidas son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- I. que sean escuchados;**
- II. que sus argumentos sean considerados;**
- III. que se presuma su inocencia; y,**
- IV. Que se reconozca su derecho a apelación.**

### **Aplicación de criterios de graduación de faltas.**

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo:

- I. **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

- II. **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
- III. **Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

### 10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

#### (Cuadro Resumen)

Tipo de falta	Definición	Ejemplos
<b>FALTA LEVE</b>	<p>Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico psicológico a otros miembros de la comunidad.</p> <p>Pudiendo ser <u>pedagógicas</u> (no entregar un trabajo, no traer libros o materiales solicitados previamente, etc.) o <u>conductuales</u> (interrumpir la clase, gritar dentro del aula, llegar tarde a la clase, etc), que constituyan un hecho aislado y sin premeditar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplir el horario de ingreso a clases.</li> <li>- Olvidar su material o texto escolar.</li> <li>- Uso de celular mp3 mp4 y otros aparatos tecnológicos como elementos distractores de la clase o en actos oficiales</li> <li>- Gritar dentro de la sala interrumpiendo a sus compañeros.</li> <li>- Quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños.</li> <li>- Entrar o salir de la escuela por sitios diferentes a los establecidos.</li> <li>- Otros comportamientos de similares características, que aunque no hayan sido mencionados, cumplen con el criterio de tipificación.</li> </ul>
<b>FALTA GRAVE</b>	<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten a la convivencia.</p> <p>También son consideradas faltas graves acciones que afecten su buen desempeño escolar y que implique plena conciencia del hecho y su gravedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agredir verbal o físicamente a otro miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Falsear o corregir calificaciones y/o extraer documentos del establecimiento como informes, libros de clases, etc.</li> <li>- Reiteración de conductas calificadas como leves.</li> <li>- Realizar gestos, burlas, o acoso escolar a otro</li> </ul>

		<p>compañero/a, reiterados en el tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Portar material con contenido pornográfico dentro del establecimiento.</li> <li>- Amenazar, calumniar, menospreciar y/o intimidar a un miembro de la comunidad escolar ya sea personalmente, por escrito o en redes sociales.</li> <li>- Porte de drogas y/o Alcohol dentro del establecimiento.</li> </ul>
<b>FALTA GRAVÍSIMA</b>	<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y que pasan, de ser un peligro potencial, a ser un peligro inminente para el establecimiento, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos ante la justicia chilena, que implica conciencia del hecho y/o premeditación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incurrir en problemas disciplinarios reiterados en el tiempo que interfieran el normal desarrollo de la clase y alteran gravemente la convivencia escolar, tales como: palabras obscenas, Falta de respeto al docente, Agresiones físicas y/o verbales.</li> <li>- Abuso sexual, prácticas sexuales masturbatorias o tocaciones con clara intención de daño a un par o compañero de menor edad.</li> <li>- Consumo flagrante o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento.</li> <li>- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier otro miembro de la institución.</li> <li>- Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del colegio.</li> <li>- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o</li> </ul>

	<p>cualquier otra circunstancia.</p> <p>- Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, whatsapp, facebook, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.</p> <p>- Ser agresor/a en situación de Bullying o cómplice directo de acciones de acoso escolar, sostenido en el tiempo.</p> <p>- Reiteración de conductas calificadas como graves, etc.</p> <p>- Aquellas conductas, que aunque no hayan sido mencionadas en este apartado pero que cumpla con los criterios de tipificación.</p>
--	---

## 10.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

A excepción de las faltas que constituyan una agresión física o psicológica siendo un peligro real para la comunidad, se deben cumplir los siguientes pasos para la aplicación de sanciones:

- ✓ **Acotar todas las instancias formativas**
- ✓ **Estudiar los hechos ocurridos a través de entrevistas, incluyendo la visión de todos los involucrados, en especial para faltas graves y gravísimas deben cumplir un proceso investigativo.**
- ✓ **Informar siempre a los apoderados de las conductas de sus hijos.**
- ✓ **Mantener un registro escrito de lo ocurrido.**
- ✓ **Las amonestaciones escritas en el libro de clases y/o de inspectoría deben ir siempre acompañadas de un diálogo que promueva la reflexión por parte del estudiante, sobre su conducta.**

- ✓ **Las sanciones deben aplicarse dependiendo de la gravedad de la falta.**
- ✓ **Establecer hoja de vida del alumno/a.**

Tipo de Falta	Sanción / Procedimiento	Responsable
<b>Leve</b>	<b>Medidas Formativas</b> (9.1) (Agotar todas las instancias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor/a Jefe,</li> <li>• Inspector/a General</li> <li>• Orientador/a</li> <li>• Funcionario/a competente, que observa el hecho.</li> <li>• En caso de alumnos con NEE deben ser acompañados por profesora especialista.</li> </ul>
<b>Grave</b>	<b>Medidas disciplinarias</b> (9.2) con enfoque formativo. Aplicar en relación a la falta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Convivencia Escolar (Orientadora, Inspector General, Encargada/o de CE)</li> <li>• Director</li> </ul>
<b>Gravísima</b>	<b>Medidas de Excepción</b> (9.3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director es quien aplica la sanción. Puede consultar al consejo de profesores y pedir informes a Encargado/a de CE.</li> </ul>

## 11. INSTANCIA DE APELACIÓN

Todo apoderado puede solicitar una revisión de los antecedentes, que dieron como resultado la aplicación de una sanción. Para esto existirá un plazo máximo de **15 días hábiles**. La apelación ante una sanción debe ser conocida en primera instancia por el/la directora/a del establecimiento, pudiendo derivar al comité de la buena convivencia, quienes revisarán los antecedentes junto al apoderado.

En caso de que hubiera nuevos argumentos o evidencias, éstos se presentarán ante Jefe de UTP, Inspector General y Director, siendo rol del Encargado de CE velar por el cumplimiento de los derechos del alumno/a y Apoderado.

Si el establecimiento no cuenta con Comité de la Buena Convivencia Escolar, la instancia de revisión de la apelación será el Consejo Escolar. Pudiendo solicitar, tanto el apoderado como el establecimiento, la mediación externa por parte del DAEM: Jefa de Departamento de Educación y Coordinadora Comunal de CE.

## 12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ Protocolo de actuación ante accidente escolar.
- ✓ Protocolo de acoso escolar y Bullying.
- ✓ Protocolo Frente al Abuso Sexual a Niñas, Niños y adolescentes.
- ✓ Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- ✓ Protocolo frente el porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR

#### ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestra Escuela.

#### ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

*¿Cómo podemos evitar accidentes en la escuela?*

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro.

Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.

- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

## **ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

*¿Cómo debe reaccionar la escuela frente a la ocurrencia de un accidente escolar?*

- La escuela, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, la escuela deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- El Director de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora de la Escuela.

La Escuela clasifica los accidentes escolares en:

➤ **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un docente de turno o asistente de aula.
2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrar la atención.

➤ **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Director o encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la encargada de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el Docente de turno o asistente avisará al Director.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la Oficina o lugar apropiado.
3. La o el encargado de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
4. El Director(a) llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al seguro escolar otorgado por el Ministerio y completará el formulario correspondiente.

➤ **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

#### PROCEDIMIENTO:

- a. El docente o Asistente a cargo avisará en forma inmediata al Director (a). En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio la responsable de avisar.
- b. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar
- c. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- d. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.

En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.